



Resolución Directoral

N° 0084 -2023-MTC/21

Lima, 11 ABR. 2023

VISTOS:

Los Informes N° 778-2023-MTC/21.OA.ABAST y N° 509-2023-MTC/21.OA.ABAST de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación, entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin afectar sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuviera;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión;



Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutoria, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese orden de ideas, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, el cual es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y recursos de contrapartida del Gobierno Peruano, cuyo Manual de Operaciones aprobado a través de la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificados por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/21, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21 y N° 00092-2022-MTC/21, en adelante “el Manual de Operaciones PATS”, establece como sus objetivos generales: i) facilitar el acceso vial sostenible de la población rural del Perú a servicios públicos básicos para contribuir a la reducción de pobreza, y, ii) contribuir a mejorar la competitividad del país reduciendo los costos de transporte en caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios; asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos: i) contribuir a la reducción de los costos de operación vehicular, ii) contribuir a la reducción del tiempo de viaje, y, iii) contribuir al fortalecimiento de la gestión vial descentralizada;

Que, el numeral 6.1.7 del Manual de Operaciones PATS, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará comités de recepción y evaluación de propuestas (CREP), de acuerdo al volumen de procesos a llevarse a cabo, los cuales estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la recomendación de adjudicación de la designación de la buena pro del proceso para el cual están designados. Asimismo, establece que la designación de los referidos comités estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, efectuándose mediante Resolución Directoral;

Que, el párrafo final del numeral 6.1.7 del precitado Manual, señala la estructura de conformación de los CREP, los cuales serán integrados por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, en ambos casos, un (1) presidente y dos (2) miembros, de los cuales, por lo menos uno de sus integrantes deberá formar parte del área usuaria, precisando que los CREP puedan ser designados para uno o más procesos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA del 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 012-2023-MTC/21.OA del 14 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo siete (07) procedimientos de selección;

Que, con Resolución Jefatural N° 020-2023-MTC/21.OA del 01 de marzo de 2023, se aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO correspondiente al año fiscal 2023, incluyendo veinte (20) procedimientos de selección;





Resolución Directoral

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la Coordinación General del PATS la propuesta de los profesionales que integrarán el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 – CONSULTORIA INDIVIDUAL en el marco del PATS;

Que, en atención a ello, con correo electrónico del 03 de marzo de 2023, la Coordinación General del PATS envía su propuesta de miembros para la conformación del referido comité;

Que, a través del Memorando N° 090-2023-MTC/21.PATS del 30 de marzo de 2023, la Coordinación General del PATS comunica la persistencia de la necesidad de conformar el CREP N° 01 – CONSULTORIA INDIVIDUAL en el marco del PATS, así como también ratifica a los profesionales propuestos para conformar dicho comité y corrige el apellido de uno de los miembros propuestos;

Que, en virtud a los documentos del Visto, la Oficina de Administración, atendiendo a las propuestas de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial así como de la Coordinación General del PATS, propone a los siguientes profesionales a efectos de que el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL PATS sea integrado de la siguiente manera:

CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN EL MARCO DEL PATS	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, NESTOR	MIEMBRO
INFANTE QUISPE, MARÍA ELIZABETH	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
HUANCA MEDINA, JOSE MANUEL	MIEMBRO
PRADO BERROCAL, ZULLIANA GUADALUPE	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 251-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, con la conformidad de la Oficina de Administración y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la conformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 –



CONSULTORIA INDIVIDUAL en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de la Coordinación General del PATS y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, en la Resolución Directoral N° 379-2016-MTC/21, modificado por Resolución Directoral N° 416-2018-MTC/2, N° 086-2019-MTC/21, N° 270-2019-MTC/21 y N° 0092-2022-MTC/21, y la atribución conferida por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar, en atención a la propuesta alcanzada en los documentos del visto, el Comité de Recepción y Evaluación de Propuestas – CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, que se encargará de la selección y contratación de los procedimientos programados para el año fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN EL MARCO DEL PATS	CARGO
MIEMBROS TITULARES	
ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, NESTOR	MIEMBRO
INFANTE QUISPE, MARÍA ELIZABETH	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
GRANDEZ VITALIANO, LUIS HUMBERTO JUNIOR	PRESIDENTE
HUANCA MEDINA, JOSE MANUEL	MIEMBRO
PRADO BERROCAL, ZULLIANA GUADALUPE	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de conformación del CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del CREP N° 01 – CONSULTORÍA INDIVIDUAL en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS conformado por el artículo 1 de la presente resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° 1012304358
NWN/csm